ACTA N° 203-2020 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes dieciséis de marzo del dos mil veinte, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Karol Jiménez Barquero - **Presidenta,** José Joaquín Mejías Quijano - **Vicepresidente,** Ana Virginia Sandoval Núñez, Hugo Alejandro Ugalde Cubero, Elián Portuguez Carmona.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero, Elena Lorena Araya Quirós, Gabriel Rojas Arguedas, Roxana Madrigal Gorgona, Ana Isabel Mora Ugalde.

Síndicos Propietarios presentes: Erika García Porras, Ilianette Picado Sánchez, Freddy Córdoba Soto, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Ausente: Tatiana Lucrecia Simpson Ruiz.

Síndicos Suplentes presentes: José Florencio Venegas Álvarez, Christian Badilla Barrantes, Lelia Muñoz Granados, Mauricio González Álvarez**,** Kathelyn Michelle Jara Jiménez.

Ausente: Antonio Cantero Madrigal.

El síndico suplente Christian Badilla sustituye a la síndica propietaria Tatiana Simpson.

Funcionarios presentes: MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Aguero-Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez, secretaria.

Se brinda un minuto de silencio por el deceso de la señora Haydee Berania Chaves Alvarado madre de nuestro Alcalde Asdrúbal Calvo Chaves.

ORDEN DEL DIA

I- Juramentación Comité de Caminos Paraíso
II- Lectura y aprobación de actas anteriores
III- Lectura de correspondencia
IV- Mociones del señor Alcalde

ARTÍCULO I

Juramentación Comité de Caminos Paraíso

1- La Licda. Karol Jiménez Barquero, Presidente Municipal, procede a juramentar a los miembros del Comité de Caminos Paraíso:

COMITE DE CAMINOS PARAISO

CARGO	*NOMBRE*	*CEDULA*	*TLEFONO*
Presidente	María del Rocío Parajeles	603710671	89896877
Secretario	Mayela Esquivel	602440518	8947-5006
Tesorera	Mercedes Ledezma	601510699	8534-8561
Vocal 1	William Sosa	600790301	8663-6464
Fiscal	William Barrantes	601300399	8565-0765

Quienes quedan oficialmente juramentados.

No se hizo presente el señor Gilberto Ruiz Delgado, vicepresidente, queda pendiente su juramentación.

ARTÍCULO II

Lectura y aprobación de Actas anteriores

1- Se conoce texto del Acta número Doscientos dos correspondiente a la sesión ordinaria del lunes nueve de marzo del dos mil veinte.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Doscientos dos de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

2- Se conoce texto del Acta número Ciento dieciocho correspondiente a la sesión extraordinaria del miércoles once de marzo del dos mil veinte.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Ciento dieciocho de sesión extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO III
Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio AGCE-64-2020 de fecha 02 de marzo de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el MSc. Fabián Trejos Cascante, Gerente General, AGECO; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Gerontológica Costarricense (AGECO), cuya misión es: "Somos una organización no gubernamental que desarrolla programas sociales y servicios paro las personas mayores, promovemos la incidencia política y la sensibilización acerca de la vejez y el envejecimiento".

A pesar de los importantes avances en la defensa y exigibilidad de los derechos de las personas mayores, siguen siendo constantes las violaciones a diversos derechos que sufre esta población.

Se ha considerado necesario dar a conocer este hecho, por eso, varias instancias, entre ellas la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Red Internacional para la Prevención del Abuso y Maltrato en la Vejez (INPEA), idearon entre las estrategias conmemorar el **15 de junio como "Día Mundial de la Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato contra las Personas Adultas Mayores"**, con el fin de sensibilizar a la población de las constantes agresiones de las que son víctimas este grupo etario.

Desde AGECO, se considera que este día debe darse a conocer a la población costarricense y aprovecharse para realizar actividades donde sean las mismas municipalidades y las personas mayores, quienes de manera articulada protagonicen la defensa y exigibilidad de los derechos de este grupo etario, mientras que se brinda información sobre las diversas formas de maltrato, así como las posibles modificaciones que son necesarias para la reducción y erradicación de este tipo de situaciones.

Con base en este hecho, **les instamos que como gobierno local realicen una actividad el 15 de junio o fecha cercana a esta, que haga reflexionar a las personas del cantón sobre la importancia de frenar el maltrato contra las personas mayores**, realizando una actividad (por ejemplo, caminata, feria informativa, charla, cineforo, entre otras), donde se trate de informar y sensibilizar a las personas mayores y de otras edades.

Si la municipalidad está interesada en realizar una actividad conmemorativa del 15 de junio, se le solicita que una persona funcionaria en representación de la misma, contacte con Wendy Cordero Bogantes, al correo electrónico wcordero@ageco.orgo al teléfono 2542-4519 **previo al 8 de mayo del presente año, para comunicar sobre la actividad que realizarán (actividad, día, lugar y hora)**; y de esta manera, desde AGECO enviarles el siguiente material informativo:

- Afiches del violentómetro de la persona adulta mayor.
- Volantes informativos con mensaje del 15 de junio.
- Pulseras del no abuso y maltrato.

Por otra parte, respetuosamente recomendamos al Concejo Municipal que en el mes de junio reflexionen sobre acciones que desde la municipalidad se pueden ejecutar en beneficio de las personas mayores del cantón, a la luz de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores y de la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, N°7935, la cual en su artículo 3 e inciso b señala "Toda persona adulta mayor tendrá derecho a una mejor calidad de vida, mediante la creación y ejecución de programas que promuevan: (...) b) la participación en actividades recreativas, culturales y deportivas promovidas por las organizaciones, las asociaciones, las municipalidades y el Estado". (Ley N°7935, 1999, p.5)." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar el oficio AGCE-64-2020 de AGECO, a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce oficio AI-013-2020 de fecha 13 de marzo de 2020, dirigido a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza con copia al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno; texto que se transcribe a continuación:

"**ASUNTO: Decreto Ejecutivo N°41039** y demás normativa sobre NICSP emitida por la Dirección General de Contabilidad Nacional, aplicable al Sector Público.

1.- ORIGEN

De acuerdo con las competencias establecidas en el artículo No. 22 de la Ley General de Control Interno, el artículo No. 66 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Esparza, como parte de los servicios preventivos que brinda la Auditoría Interna, y de conformidad con lo establecido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República se realiza el presente servicio de advertencia a esa dependencia municipal, sin detrimento de que esta Dirección de Auditoría Interna, pueda verificar posteriormente lo actuado por la Administración para la verificación del cumplimiento especifico de la situación advertida.

2.- OBJETIVO DEL SERVICIO PREVENTIVO

La Auditoría Interna emite este servicio preventivo con el fin de informar sobre el contenido del Decreto Ejecutivo N° 41039, publicado en alcance Nº 92, a la Gaceta N° 79 del 07 de mayo de 2018, mediante el cual se establece plazo máximo para las instituciones que presenten brechas relacionadas con las prácticas contables actuales y las requeridas según el estándar internacional.
En este sentido, dicho servicio podrá utilizarse como insumo para que se tomen las acciones que a nivel de ese Comité Cantonal de Deportes correspondan, a fin de prevenir posibles riesgos en su proceder y fortalecer el Sistema de Control Interno en la gestión institucional en esta materia y respecto al cumplimiento de los requerimientos solicitados por la Dirección General de Contabilidad Nacional en materia contable, lo cual es aplicable a ese comité en virtud de lo establecido en el TITULO VII del Código Municipal, (ley 7794 del 30 de abril de 1998, publicada en la Gaceta Nº 94 del 18 de mayo de 1998.)

3.- MARCO LEGAL

Esta Auditoría Interna sustenta el desarrollo de los servicios preventivos, sin menos cabo de cualquier otra regulación interna o externa relacionada con esta materia, en la siguiente normativa:

- ✓ Ley General de Control Interno (No. 8292)
- ✓ Código Municipal (Ley No 7794)
- ✓ Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)
- ✓ Norma 1.1.4 Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.
- ✓ Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131
- ✓ Ley del fortalecimiento de las Finanzas Públicas Nº 9635
- ✓ Decreto Ejecutivo 41039, y demás normativa sobre NICSP emitida por la Dirección General de Contabilidad Nacional, aplicable al sector público.

4.- RESULTADOS

El Decreto Ejecutivo N°41039 del 01 de febrero, 2018, publicado en alcance Nº 92, a la Gaceta N° 79 del 07 de mayo de 2018, mediante el cual se establece plazo máximo para las instituciones que presenten brechas relacionadas con las prácticas contables actuales y las requeridas según el estándar internacional lo cual, para el presente caso, es aplicable a los comités cantonales de deporte, en virtud de ser estas dependencias municipales.

Dicho decreto, constituye parte de las regulaciones que en materia contable son de acatamiento para todas las entidades públicas que conforman el Subsistema de Contabilidad Pública.

Las regulaciones de cita, tienen como objeto la estandarización de la información contable en las entidades públicas, con propósito de posibilitar el control interno y externo, fomentar la transparencia en la gestión, coadyuvar en los procesos de control de gestión y salvaguarda de activos institucionales y suministro de información oportuna, veraz y confiable sobre la situación y el comportamiento económico financiero de la entidad, como apoyo a los procesos de toma de decisiones, evaluación de la gestión y rendición de cuentas, sobre la base de devengo.

En concordancia con lo anterior, el articulo No. 10 de la Ley General de Control Interno No.8292 indica que es responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener,

perfeccionar y evaluar el Sistema de Control Interno Institucional, y siendo además responsabilidad de la Administración Activa, realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento; por ello, debe procurar conseguir la máxima satisfacción de los intereses y fines públicos. Mediante el ejercicio activo e informado de su potestad de dirección y coordinación, fortalecerá las herramientas de control interno disponibles en aras de asegurar el buen desempeño institucional.

En tal sentido, según lo establecido en la normativa citada, resulta necesario que la administración someta a consideración lo indicado, según Decreto Ejecutivo N°41039, y demás normativa sobre NICSP emitida por la Dirección General de Contabilidad Nacional, aplicable al Sector Público, de lo cual, esa dependencia municipal es parte integral.

5. Por tanto

Se comunica la anterior información para que sea de su conocimiento la obligación sobre el cumplimiento de las NICSP, en lo que corresponda, y así brindar una garantía del cumplimiento en tiempo y forma del bloque de legalidad y técnico atinente." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Autorizar a la Secretaría del Concejo trasladar el oficio AI-013-2020 de la Auditoría Interna, al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce nota de fecha 13 de marzo de 2020, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Álvaro Grand Mc Donald; texto que se transcribe a continuación:

"La presente es con el afán de solicitarles evalúen la posibilidad de autorizar a la Administración, la posibilidad de desarrollar la construcción de una bodega de 3000 m2 y una casa conteiner, para el desarrollo de la actividad comercial denominada Predios de contenedores. A la fecha mi persona ostenta y tiene vigente un Uso de suelo recreativo o comercial, el cual se adjunta, y se ubica detrás del Restaurante Caldera, con un área de 14107 m2.

Es bien sabida la situación de poco trabajo en la zona y esta actividad viene a generar nuevas fuentes de empleo en el sector. Quedando a la espera y las órdenes de lo que la Administración determine según los márgenes legales y técnicos de la normativa actual se despide:" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar la solicitud del señor Álvaro Grand Mc Donald, a la Comisión Zona Marítimo Terrestre para su estudio y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce oficio DREP-SCE08-0017-03-2020 de fecha 13 de marzo de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el MSc. Henry Villegas Gómez, Supervisor de Centros Educativos Circuito 08 Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Estimados señores. Reciban un cordial saludo y bendiciones en sus labores diarias, la presente es para remitir a su oficina las ternas de la escuela Villa Nueva para la elección y juramentación de dos de sus miembros. Estos miembros deberán ser nombrados hasta el 05/03/2021 fecha en que se vence esta Junta." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

La señora presidente hace la observación de que no se adjunta la carta de renuncia por escrito de la señora Alejandra Soto y reportan solo cinco actas en las que se ausenta la señora, entonces que adjunten las seis actas consecutivas en las que la otra señora se ausenta.

SE ACUERDA: Solicitar al MSc. Henry Villegas Gómez, Supervisor de Centros Educativos Circuito 08 Esparza, aportar la carta de renuncia por escrito de la señora Alejandra Soto y adjuntar las seis copias de las actas consecutivas en las que la otra señora se ausenta, debido a que adjuntan solo cinco. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce oficio DREP-SCE-07-057-2020 de fecha 05 de marzo de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Mgtr. Elena Lorena Araya Quirós,

Supervisora de Centros Educativos Circuito 07, Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto: El que se detalla**

La suscrita Mgtr. Elena Lorena Araya Quirós. en calidad de Supervisora de Centros Educativos del Circuito 07, de la Dirección Regional de Educación de Puntarenas. en respuesta al documento recibido vía correo electrónico a la Supervisión. el día miércoles 4 de marzo del 2020. a las 4:11 p.m., sobre documento presentado al Concejo Municipal de Esparza. por parte del funcionario Ólger Zúñiga Rodríguez. del Liceo Emiliano Odio Madrigal. en el cual solicita nulidad de los nuevos miembros de la Junta Administrativa del Liceo Emiliano Odio Madrigal. por no cumplirse con el debido procedimiento de selección; informo que la Directora la institución supra citada, MSc. Eida Pizarro Rodríguez. presenta a la Supervisión los nombres de los tres miembros que son propuestos para conformar la Junta Administrativa, así como la copia del acta de la aprobación en el concejo de profesores.

Con la documentación presentada. se prosigue a realizar el respectivo trámite ante la Municipalidad para su debida aprobación como lo dicta el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas y de ninguna forma se ha incumplido con el debido proceso.

Adjunto lo siguiente:

1- Copia de convocatoria a concejo de profesores el día lunes 4 de noviembre de1 2019.

2- Copia del Acta de Concejo de Profesores. donde se indica la propuesta de los miembros.

3- Oficio enviado al Concejo de Profesores por parte de la Directora del Liceo Emiliano Odio Madrigal." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Autorizar a la Secretaría del Concejo trasladar copia de la documentación presentada por la Mgtr. Elena Lorena Araya Quirós, Supervisora de Centros Educativos Circuito 07, Esparza, donde se le brinda respuesta al Prof. Ólger Zúñiga Rodríguez. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO IV
Mociones del señor Alcalde

1- La MSc. Lourdes Araya Morera, Alcaldesa en ejercicio, da a conocer oficio AME-267-2020 de fecha 13 de marzo de 2020, dirigido al Lic. José Antonio Chaves Sancho Gestor de Recursos Humanos con copia al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Solicito respetuosamente, tramitar vacaciones el día 13 de marzo de 2020, este día será rebajado de mi periodo 2019-2020, quedando a mi favor 13.5 días de dicho periodo, esto con el fin de atender asuntos personales." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocido el oficio AME-267-2020 de la Alcaldía.

2- La MSc. Lourdes Araya Morera, Alcaldesa en ejercicio, da a conocer oficio AME-268-2020 de fecha 16 de marzo de 2020, dirigido al Lic. José Antonio Chaves Sancho Gestor de Recursos Humanos con copia al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Solicito respetuosamente, tramitar vacaciones el día 16 de marzo de 2020, este día será rebajado de mi periodo 2019-2020, quedando a mi favor 12.5 días de dicho periodo, esto con el fin de atender asuntos personales." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocido el oficio AME-268-2020 de la Alcaldía.

3- La MSc. Lourdes Araya Morera, Alcaldesa en ejercicio, da a conocer oficio AME-269-2020 de fecha 16 de marzo de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Atendiendo solicitud de la Filial del Sindicato de Trabajadores Municipales de Costa Rica, me permito remitir el texto convencional denominado Propuesta de Convención Colectiva de la Municipalidad de Esparza y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Costa Rica." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar la solicitud de la Filial del Sindicato de Trabajadores Municipales de Costa Rica, a la Comisión de Gobierno y Administración para su estudio y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- La MSc. Lourdes Araya Morera, Alcaldesa en ejercicio, da a conocer oficio AME-270-2020 de fecha 16 de marzo de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"De acuerdo al oficio GOT-016-2020, suscrito por el Ing. César Ugalde Rojas, Gestor de Ordenamiento Territorial, procedo a trasladar solicitud de licencia de Construcción de bodegas a nombre de 3-101-764316 S.A, en la Roca, Caldera.

El proyecto contempla la construcción de bodega de 1084 m³, Servicios Sanitarios de Bodega 47 m², oficinas 141 m², Servicios Sanitarios de la Oficina 8 m², Caseta 15 m². La obra se encuentra finalizada, por lo que deberá incluirse la multa respectiva conforme al artículo 92 del Reglamento de Construcciones.

Se hace la aclaración de que este proyecto no contempla accesos y además el ingreso a ese proyecto es por camino municipal, tal y como se indica en los planos. Por ente no está autorizado el acceso a ruta nacional, por cuanto no presenta el visto bueno de Ingeniería de Tránsito.

Se recomienda al Concejo Municipal aprobar la solicitud de licencia de construcción y se proceda a cobrar el 1 % de impuesto establecido en el artículo 10 del Reglamento de construcciones de la Municipalidad de Esparza, aprobar la multa respectiva del 1% del valor de obra conforme el artículo 17 del mismo reglamento, con base en el oficio GOT-016-2020 del Gestor de Ordenamiento Territorial.

Se adjunta expediente para su aprobación o improbación." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar la solicitud de licencia de Construcción de bodegas a nombre de 3-101-764316 S.A, en la Roca, Caldera, a la Comisión de Obras Públicas para su estudio y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- La MSc. Lourdes Araya Morera, Alcaldesa en ejercicio, informa que la misa de la madre del señor Alcalde será el día de mañana en la iglesia del centro a las 9 a.m., para luego pasar alrededor de las 11 de la mañana al cementerio de Las Tres Marías, y hoy es la vela en la casa de habitación del señor Alcalde en La Riviera. Con respecto al Covid-19, sería seguir las indicaciones que se dan por los medios oficiales, tratar de no saturar y no llevar al pánico a la gente con informaciones y estar reenviando mensajes falsos, seguir medios oficiales que estén membretados y nosotros llevamos toda la información en la página del Facebook de la Municipalidad y en la página oficial y estamos acatando todas las directrices emanadas por el Ministerio de Salud, por la Comisión de Emergencias y por el Decreto, que ya seguramente la próxima semana estaremos con algunas indicaciones para todos ustedes.

Al ser las diecinueve horas del lunes dieciséis de marzo del dos mil veinte, la señora Presidente Municipal da por finalizada la sesión. U.L.-

Licda. Karol Jiménez Barquero	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**